



VISTOS; el Informe N° 000233-2022-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 000033-2022-ODN/MC de la Oficina de Defensa Nacional; el Informe N° 000877-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 27 de mayo de 2022, la señora Naomi Mills, Asesora de Ciencias Sociales del Servicio Forestal de los Estados Unidos, cursa invitación al Director de la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Cultura, para que el señor Eugenio Ricra Saycco, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, participe en el intercambio para “Brigadas Hotshot”, que se llevará a cabo a partir del 01 de agosto del 2022 por sesenta días; en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América;

Que, a través del Informe N° 000033-2022-ODN/MC, la Oficina de Defensa Nacional comunica a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, que se ha recibido la comunicación de la señora Naomi Mills, quien señala que a nombre de la Oficina de Programas Internacionales del Servicio Forestal (USFS), y de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Programa Regional de Prevención de Incendios y Manejo del Fuego en Sudamérica extiende el apoyo financiero para cubrir los gastos relacionados con la pasantía “Brigadas Hotshot”, por lo que la pasantía no irrogará ningún gasto al Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son los órganos desconcentrados del Ministerio encargados, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 97.2 del artículo 97 del ROF del Ministerio de Cultura, las Direcciones Desconcentradas de Cultura tienen entre sus funciones, el proponer y ejecutar cuando corresponda, las acciones preventivas y de emergencia en



los monumentos arqueológicos en situación de riesgo por destrucción ante la instancia competente, como consecuencia de fenómenos naturales, conflictos armados y antrópicos;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000233-2022-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco señala que, considerando la capacidad de respuesta y experiencia desarrollada en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y la cantidad de brigadistas de incendios forestales con los que se cuenta en dicha región, el Servicio Forestal de los Estados Unidos ha tenido a bien cursar una invitación para un intercambio en las "Brigadas Hotshot", la cual permitirá adquirir valiosos conocimientos sobre la respuesta ante el peligro de afectación por Incendios Forestales al Patrimonio Cultural y en especial al patrimonio de carácter mundial como es el Santuario Histórico de Machupicchu, los mismos que serán transmitidos al personal del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, y de esta manera mejorar la gestión de riesgos; motivo por el cual, solicita autorizar la participación del señor Eugenio Ricra Saycco, Supervisor (e) Rescatista de la Red de Caminos Inka del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, en el mencionado intercambio;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del intercambio en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Eugenio Ricra Saycco, Supervisor (e) Rescatista de la Red de Caminos Inka del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, del 31 de julio al 30 de setiembre del 2022, para que participe en el intercambio para "Brigadas Hotshot", cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por los organizadores del evento;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, de la Oficina de Defensa Nacional y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **EUGENIO RICRA SAYCCO**, Supervisor (e) Rescatista de la Red de Caminos Inka del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, del 31 de julio al 30 de setiembre del 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura